

Número 7285

MAZARRÓN

Advertido error en la publicación número 7285, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 116, de fecha 21 de mayo de 1996, se rectifica en lo siguiente:

En el segundo párrafo, donde dice: "..., puedan los interesados examinar en la Secretaría Municipal el citado proyecto, y..."; debe decir: "..., puedan los interesados examinar en el Negociado de Urbanismo la citada modificación de la ordenanza, y...".

Número 7298

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

"Resultando que, por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 1992, fue requerido a Vendisa, para que procediera a vallar el solar de su propiedad, sito en calle General Molina, El Palmar, previa limpieza del mismo, y no habiendo dado cumplimiento a lo ordenado, se acuerda:

1.º-Imponer a Vendisa, una multa urbanística de 65.107 pesetas, por aplicación de lo establecido en los artículos 10 y 88 del Reglamento de Disciplina Urbanística y artículo 245 de la Ley del Suelo.

2.º-Reiterar a Vendisa, para que proceda a vallar el citado solar, previa limpieza del mismo, debiendo comenzar en el plazo de 48 horas, contando a partir del día siguiente al de recibo de la notificación de este acuerdo, y en caso de incumplimiento de lo ordenado se llevará a efecto a costa del obligado, por las brigadas municipales o personal contratado, por el procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el importe de la multa urbanística impuesta, deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio, en forma reglamentaria.

Al propio tiempo le informo que, contra el expresado acuerdo, cabe recurso de reposición ante dicho Consejo de Gerencia, en el plazo de un mes, como trámite previo al de interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el de dos meses, en armonía con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 237 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cualquier otro recurso que estime pertinente, de conformidad con lo previsto en el artículo 79-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo se le indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aporte garantía en los términos legalmente establecidos.

Todos los plazos darán comienzo a partir del siguiente día al de recepción del presente escrito.

Murcia, 13 de mayo de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 7301

CIEZA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que confeccionado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 1996, comprensivo de censos de bienes, sujetos pasivos y valores catastrales, que ha de servir de base para la exacción de este tributo en el ejercicio actual, a efectos informativos y de posibles reclamaciones, y durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", queda expuesto y a disposición del público en este Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Cieza, 14 de mayo de 1996.—El Alcalde, José Antonio Vergara Parra.

Número 7302

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1996, acordó por unanimidad de los quince miembros asistentes, que supera la mayoría legal absoluta exigida, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación U-02/07 en Mazarrón, según proyecto redactado por el Arquitecto don Juan García Carrillo, promovido por don Antonio y doña Concepción Hernández Muñoz y don Antonio, don José, don Juan, doña Concepción y doña María del Carmen Hernández Navarro, C.B.

Lo que se hace público conforme establece el artículo 124 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significando que contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación a este Ayuntamiento (artículo 110, Ley 30/92).

Mazarrón, 8 de mayo de 1996.—El Alcalde, Domingo Valera López.